

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b></p> <p><b>FORMATO AVISO</b></p>	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

### AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor **ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO** a pesar de haberle enviado la respectiva **RESPUESTA** a la dirección registrada en – **RAD S2026097634**

**EL SUSCRITO**  
**MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO**  
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

### HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

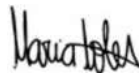
1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS  
Porque la dirección es incorrecta \_\_\_\_  
La dirección no existe \_\_\_\_  
El destinatario desconocido\_\_\_\_  
No hay quien reciba la comunicación.  
Cambio de domicilio \_\_\_\_\_  
Otro,   X

Se publica el presente aviso, con copia íntegra – **RAD S2026097634**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 19 de Mayo de 2026, **a las 7:00 am.**



**MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO**  
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 26 de Mayo de 2026, **a las 4:30 pm.**



**MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO**  
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**  
**Responsable**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



BOGOTÁ

Fecha: 2026-05-14 16:48:36  
Radicado: S2026097634



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
Cod Dependencia: 43 Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ  
Destino: ANONIMO  
Total Anexos: 0

FOR-ATC-006  
Versión 2

## ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO

### LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de las facultades legales conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto 607 de 2007 y decretos modificatorios en especial el Decreto 113 del 2023 “Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social”.

### ANTECEDENTES

Mediante escrito del 24/03/2026 el señor ANÓNIMO, presentó un requerimiento ingresado en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha con No. 2143272026 indicando:

“

MANIFIESTA EL ACCIONANTE QUE ES PORTADOR DE LA ENFERMEDAD DE DIABETES Y ADEMAS LE FUE DIAGNOSTICADO EN CONDICION DE DISCAPACIDAD MOTORA FISICA YA QUE PADECIA DE VOLUMEN DE PIE IZQUIERDO POR AÑOS Y FUE OPERADO EN EL HOSPITAL DE KENNEDY EL CUAL PERMANECE CON DOLOR CRONICO, DEFORMACION DE DEDOS Y COXARTROSIS. ADUCE QUE ESTABA SIENDO ATENDIDO EN FORMA REGULAR EN EL HOSPITAL DE KENNEDY EL CUAL NO LE DAN CITAS PRONTAS YA QUE TIENE QUE PRESENTARSE PERSONALMENTE Y ES UNA PERSONA SOLA Y DESAMPARADA, RAZON POR LA CUAL SOLICITO AL CADE DE LAS AMERICAS SU RECLASIFICACION LA CUAL TUVO ENTREVISTA EL MES DE FEBRERO DONDE SE EVIDENCIA QUE VIVE EN UN APARTAMENTO FAMILIAR Y EL PAGABA ARRIENDO DE 200 MIL PESOS CUANDO PODIA MOVERSE, PERO ACTUALMENTE EL FISICAMENTE NO PUEDE CAMINAR Y TIENE DEFORMACION EN DEDOS DE MANOS LA CUAL NO PUDO FIRMAR BIEN EL DOCUMENTO EVIDENCIANDO LA ENTREVISTADORA SU CONDICION DE VISITA EL INDICA QUE SI NO PAGA ARRIENDO SERIA DESALOJADO DE LA VIVIENDA Y LOS ALIMENTOS QUE CONSIGUE SON POR CARIDAD DE LAS PERSONAS DEL BARRIO, EL DIA 03 DE MARZO 2026 FUE DESALOJADO POR PARTE DE FAMILIARES Y ACTUALMENTE VIVE EN LA CALLE CON POSADA ESPONTANEA DONDE CONOCIDOS YA QUE SU FAMILIA LO DESAMPARO”

La Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS a través de su Canal Web, el día 07/04/2026 dio respuesta a la petición, solicitando la complementación del requerimiento, el cual fue remitido a la dirección registrada en el derecho de petición, así:

“En el marco de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, frente a peticiones incompletas y desistimiento tácito, y dado que no se



Firmado Electrónicamente con A2Sign  
Acuerdo: 20260514-164921-24fe10-864-0592  
2026-05-15T09:37:19-05:00 - Pagina 1 de 5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-ATC-006  
Versión 2

comprende la finalidad u objeto de la petición, se realiza su devolución para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de esta comunicación. En caso de no corregirse o aclararse, se entenderá que ha desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma. Finalmente, y para efectos de instruir la corrección o aclaración de la petición, cordialmente se informa lo que señala el artículo 16 de la misma ley, frente a cuál es el contenido que deben tener las peticiones: ARTÍCULO 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos: 1. La designación de la autoridad a la que se dirige. 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica. 3. El objeto de la petición. 4. Las razones en las que fundamenta su petición. 5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite. 6. La firma del peticionario cuando fuere el caso. (Subrayado para resaltar)”

Que, vencido el término otorgado, el(la) peticionario(a) no dio respuesta ni aportó la información solicitada.

## CONSIDERACIONES

Del desistimiento tácito - Ley 1755 de 2015, artículo 17

La actuación de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, se encuentra sujeta a los principios constitucionales que rigen el ejercicio de la función administrativa, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

La ley 1437 de 2011, siendo consecuente con los principios trazados, establece en su artículo tercero, los principios que rigen la actuación administrativa de las autoridades públicas.

El artículo 1° de la ley 1755 de 2015, el cual sustituye el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, de la Ley 1437 de 2011, establece que, en desarrollo del principio de eficacia, el artículo 17, consagra el desistimiento tácito de las peticiones elevadas por la ciudadanía, cuando quiera que no se haya cumplido con el requerimiento de complementación de una petición, entendiendo el legislador, su voluntad tácita de no continuar con el trámite.

De acuerdo con lo anterior, el término de un mes concedido para complementar el asunto del requerimiento 2143272026, inició 07/04/2026 y finalizó el 07/05/2026, sin que se haya recibido respuesta complementaria o la solicitud de prórroga para satisfacer el requerimiento de complementación, en consecuencia se hace necesario declarar el desistimiento tácito de la petición y el archivo de la actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en el



Firmado Electrónicamente con A2Sign  
Acuerdo: 20260514-164921-24file10-864-0592  
2026-05-15T09:37:19-05:00 - Página 2 de 5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-ATC-006  
Versión 2

artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, donde se da por atendida la solicitud en referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 14 días, del mes de mayo de 2026

MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO  
Subdirectora Para la Vejez

Proyectó: Gerardo Andrés Muñoz Álvarez- Contratista Subdirección para la vejez



Firmado Electrónicamente con A.ZSign  
Acuerdo: 20260514-164921-24file10-864-0592  
2026-05-15T09:37:19-05:00 - Página 3 de 5



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026097634

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260514-164921-2dfe10-89640592

Creación: 2026-05-14 16:49:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-15 09:37:18



Escanee el código  
para verificación

Firma: .

\_\_\_\_\_  
Maria Cristina Tobón Camacho  
1136882812  
mtobonc@sdis.gov.co  
Subdirectora para la Vejez  
Secretaria Distrital Integración Social

Elaboración: .

\_\_\_\_\_  
Gerardo Andrés Muñoz Álvarez  
1000594106  
gmunoza@sdis.gov.co  
Contratista  
Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260514-164921-2dfe10-89640592  
2026-05-15T09:37:19-05:00 - Página 4 de 5

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026097634

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260514-164921-2dfe10-89640592

Creación: 2026-05-14 16:49:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-15 09:37:18



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Gerardo Andrés Muñoz Álvarez gmunoza@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-05-14 16:49:25 Lec.: 2026-05-15 09:36:05 Res.: 2026-05-15 09:36:09 IP Res.: 181.63.25.80 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-05-15 09:36:09 Lec.: 2026-05-15 09:37:08 Res.: 2026-05-15 09:37:18 IP Res.: 191.156.146.44 Canal: Email

